

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL	
Per tres meses, pesetas.....	5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.....	0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL	
Por tres meses, pesetas.....	6'25
Número suelto.....	0'25

Boletín**Oficial****DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA**

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Junta provincial del Censo electoral de Segovia**Copia literal certificada del acta de la constitución de la referida Junta**

Don Timoteo de Antonio y Gil, Secretario de la Excm. Diputación provincial y de la Junta provincial del Censo electoral de Segovia.

Certifico: que el acta de la sesión celebrada en este día por la citada Junta, para proceder a su constitución, dice literalmente lo que sigue:

En Segovia, a dos de Enero de mil novecientos veinte, siendo las diez de la mañana y previa citación en primera convocatoria que a cada uno de los vocales le había sido hecha en la forma que previene el artículo trece de la Ley electoral, de ocho de Agosto de mil novecientos siete, se reunieron en el Salón de sesiones de la Audiencia provincial, bajo la Presidencia del Vocal D. Fernando Serrano, por haber justificado su ausencia los señores Presidente y Vicepresidente y actuando como Secretario sin voz ni voto el Sr. D. Timoteo de Antonio y Gil, Secretario de la Excm. Diputación provincial, los señores Vocales propietarios de la Junta provincial del Censo electoral, D. Angel de Arce Rodríguez, D. Luis García Pordomingo, D. Tirso Rey, D. Pascual Guajardo, D. Cipriano Allas Gilarranz, don Benito Vega y D. Julio López Casasemper, y el suplente D. Segundo Sastre y Santos.—Por el Sr. Presidente se dió cuenta de no haber asistido a este acto, además de los señores Presidente y Vicepresidente, los Vocales D. Claudio Moreno, D. Feliciano de Burgos, D. Genaro Sastre, D. Francisco del Castillo y D. Teodoro del Barrio, que han justificado legalmente su ausencia y a los cuales se les había citado previamente.—A continuación

se leyeron por el Sr. Secretario las disposiciones legales y gubernativas pertinentes a este acto, y el Sr. Presidente declaró constituida la Junta provincial del Censo electoral que ha de actuar durante el bienio de mil novecientos veinte y mil novecientos veintiuno, dando al efecto posesión de los cargos que por ministerio de la Ley los corresponde desempeñar en ella a cada uno de los señores presentes, y haciendo especial mención de que el cargo de Vicepresidente le ejercerá el Sr. D. Gregorio Bernabé Pedraza, con arreglo a lo que dispone el artículo once de la Ley.—Por disposición del Sr. Presidente y a los efectos que la ley determina, se hace constar que constituirán esta Junta provincial del Censo electoral en el expresado bienio, con arreglo al ya citado artículo once, los señores siguientes:

Presidente

Ilmo. Sr. D. José García Valladares, Presidente de la Audiencia provincial.

Vicepresidente

D. Gregorio Bernabé Pedraza, Director del Instituto general y Técnico.

Vocales propietarios

D. Fernando Serrano, Vocal elegido por la Junta provincial de Reformas Sociales.

D. Mariano González Bartolomé, Decano del Colegio de Abogados.

D. Angel de Arce Rodríguez, Id. idem del de Notarios.

D. Luis García Pordomingo, Jefe provincial de Estadística.

D. Claudio Moreno, Presidente de la Cámara de Comercio.

D. Tirso Rey, Presidente de la Federación Católica Agraria.

D. Pascual Guajardo Sánchez, Tesorero de la Asociación de Propietarios urbanos por desempeñar ya cargo en esta Junta los actuales Presidente y Vicepresidentes de esa Asociación, D. Angel de Arce, D. Segundo Sastre y D. Mariano González Bartolomé y ostentar la cualidad de militar en activo el Sr. Contador de aquella.

D. Feliciano de Burgos y Muñiz, Presidente de la Junta provincial de Ganaderos.

D. Genaro Sastre, Presidente del Gremio de Zapateros.

D. Benito Vega, Id. de la Sociedad Los Hijos del Trabajo.

D. Francisco del Castillo, Id. de la id. «Obreros Panaderos».

D. Teodoro del Barrio, Presidente

de la «Asociación del Arte de Imprimir.»

D. Julio López Casasemper, Id. de la Sociedad «Obreros Pintores.»

D. Cipriano Allas Gilarranz, Id. de la id. «La Viña.»

Vocales suplentes

D. Julián S. Blanco y San Juan, Vice-Director del Instituto general y Técnico.

D. Segundo Sastre y Santos, por el Colegio de Abogados.

D. Luis Rincón y Lazcano, por el id. de Notarios.

D. Florentino García Salgado, Suplente del Jefe provincial de Estadística.

D. Ricardo Riesco, por la Cámara de Comercio.

D. Aurelio Ramírez Díaz, por la Federación Católica Agraria.

D. Angel del Barrio, por el «Gremio de Zapateros.»

D. Mariano Carretero, por la Sociedad «Los Hijos del Trabajo.»

D. Andrés Rodríguez, por la idem «Obreros Panaderos.»

D. Ciriaco Ramírez, por la «Asociación del Arte de Imprimir.»

D. Román Marigómez, por la Sociedad «Obreros Pintores.»

D. Valentín Agejas Marcos, por la id. «La Viña.»

Secretario sin voz ni voto

D. Timoteo de Antonio y Gil, Secretario de la Diputación, sustituyéndole en ausencias y enfermedades el oficial más antiguo de la Secretaría D. José Rodao Hernández, con sujeción a lo que el artículo once dispone.—A propuesta del Sr. Presidente, la Junta usando de la facultad que la atribuye el párrafo cuarto del repetido artículo once de la Ley, acordó celebrar sus sesiones en el salón de actos de la Audiencia provincial.—Y habiéndose cumplido con cuanto la repetida ley dispone, se dió por terminada la sesión de la que se extiende el acta correspondiente, sacándose dos copias certificadas de ella, una para remitir al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo y otra para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—En fe de lo cual firman todos los señores concurrentes a este acto, y se levantó la sesión.—El Presidente, Fernando Serrano.—Los Vocales: Angel de Arce.—Luis García Pordomingo.—Tirso Rey.—P. Guajardo.—Cipriano Allas.—Benito Vega.—Julio López.—Segundo Sastre.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil; todos con rúbrica.

Y para que conste y sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente certificación con el V.º B.º del Sr. Presidente de esta Junta provincial en Segovia, a dos de Enero de mil novecientos veinte.—Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Presidente, P. A., Fernando Serrano.

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia**Contribución de Industrial y de Comercio**

Se llama la atención de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia, a fin de que tengan presente que, por un error de imprenta, se consignó en el modelo de la matrícula de industrial, publicado en el BOLETÍN del día 29 de Diciembre último, el tres por ciento en la columna número once, siendo el cinco de administración y cobranza, como dispone el artículo 5.º del vigente Reglamento del Ramo.

Segovia, 3 de Enero de 1920.—El Administrador de Contribuciones, Marcelino Prendes.

Administración Patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso**ANUNCIO**

El día doce del corriente mes, a las doce de su mañana, se celebrará en las oficinas de la Administración Patrimonial de este Real Sitio, la oportuna subasta de sesenta y seis pinos y cincuenta y cinco árboles de distintas especies, hallándose parte de estos últimos divididos en trozas.

El volumen de los primeros es de 73'176 metros cúbicos, de 20'505 el de las trozas, y de 22'844 el de los árboles frondosos enterizos, y su tasación en conjunto de 5.300 pesetas.

El pliego de condiciones será el mismo que ha regido en casos análogos y podrá consultarse en las referidas Oficinas de la Administración Patrimonial.

San Ildefonso a 3 de Enero de 1920.—El Administrador, Baldomero Cabrera.

3599

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia

DESLINDES

Hay un sello en seco que dice: Ministerio de Fomento.—Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.—Negociado de Montes.—Examinado el expediente de deslinde del monte denominado «Cabeza Obejo» del término municipal y propios de Villaverde de Montejo, núm. 97 del Catálogo de los de utilidad pública de esa provincia pacticado por el Ingeniero D. José María Vinuesa, en virtud de lo dispuesto por orden de este Centro Directivo de fecha 8 de Enero de 1818. Resultando que anunciado el deslinde para ser comenzado el día 15 de Mayo de 1918, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al 1.^o de Febrero del mismo año y cumplidos los requisitos reglamentarios sobre notificación a los interesados, el Ingeniero encargado de la operación una vez expirado el plazo de presentación de documentos y terminado el estudio de éstos y de antecedentes, dejó expuestos los resultados de dicho estudio y su antenuicio acerca de las cuestiones que pudieran presentarse en la ampliación de la Memoria preliminar y que previas las citaciones que dispone el artículo 27 del Reglamento dió principio a las operaciones en la prefijada fecha, continuándolas sin más interrupciones que las obligadas, hasta el día 5 de Junio inmediato, en que terminaron, sin otros incidentes que los motivados por las reclamaciones de algunos particulares, acerca de terrenos cuya posesión no acreditan y que fué contradicha por la Comisión del Ayuntamiento dueño del monte ya prácticos, según se hace constar minuciosamente en el acta.—Resultando que con fecha 10 de Octubre de 1918 suscribe el Ingeniero deslindador su informe en el que describe la operación en sus diferentes trámites y períodos y justifica la forma en que la ha llevado a cabo y la desestimación de las pretensiones de los reclamantes que propone y los límites y cabidas que resultan del deslinde.—Resultando que pasado el expediente a esa Jefatura, la misma dispuso abrir el periodo de vista y el subsiguiente de reclamaciones que fué anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 18 de Octubre de 1918 que en los plazos habilitados reiteraron sus reclamaciones sin mayor justificación los colindantes Mariano Mayor, Isidoro y Felipe Benito Antón y que transcurridos aquéllos esa Jefatura informa de acuerdo con lo actuado y con la propuesta del Ingeniero operador.—Considerando que se ha cumplimentado con gran celo por parte de éste todo lo referente a publicidad y notificación, a la redacción del acta y levantamiento del plano, que no se han encontrado errores materiales que sobrepasen las tolerancias admitidas, ni discordancias entre los documentos esenciales, que se ha conducido con acertado criterio el susodicho Ingeniero en la práctica del deslinde y en la apreciación de las reclamaciones formuladas, que no ha atendido por las razones que expresa.—Visto el dictamen emitido por la Sección tercera del Consejo forestal, de conformidad con él y con lo propuesto por esta Dirección General.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer: 1.^o Que se apruebe el deslinde del monte deno-

minado «Cabeza de Ovejo» del término municipal y de los propios de Villaverde de Montejo, número 97 del Catálogo de los de utilidad pública de esa provincia tal como ha sido practicado por el Ingeniero D. José María Vinuesa y Hernanz. 2º que se reconozcan como límites del monte los siguientes deducidos de las actas de apeo:—
Parcela primera.—«El Enebral y los Navazos».—El monte Hoyo del Otero, camino de Honrubia y Pardilla a Villaverde y fincas particulares de Fausto Isidoro; herederos de Pablo Monte; Joaquín Moral, Cayetano Guijarro, Zacarías Calleja, Juan Arranz, Juan del Cura, herederos de Martín Sanz; herederos de Benito Isidoro, Eladio Francos, Daniel Moral, Pascual Isidoro, Isidoro Mayor, Daniel Moral, Manuel Antón, Felipe del Cura, herederos de Cayetano Guijarro, Angela Francos y Cecilio Antón.—E. Fincas particulares de Agustín García, Rafael Izquierdo, Daniel Moral, Mateo Isidoro, Eladio Franco, Francisco Mayor, Angela Franco, Zacarías Calleja, Mariano Mayor, Francisco Mayor, Rafael Benito, Mateo García, Galo Agraz, Mariano Guijarro, Alejo Agraz, Joaquín Moral, Martín del Cura, Daniel Moral, Eusebio Agraz, heredero de Benito Isidoro, Gabino Moral, Guillermo Moral, Eladio Francos, Benito Agraz, Agustín García y Alejo Agraz.—S. Fincas particulares de Francisco Mayor, Zacarías Calleja, herederos de Martín Sanz, Eusebio Agraz, Juan del Cura, Agustín García, Felipe del Cura, herederos de Cayetano Guijarro, Juan del Cura, Canuta de Blas, Benito Agraz, Patricio Isidoro, Fausto Isidoro, Gregorio Agraz, María Isidoro, Pablo Guijarro, Florencio Moral, Gabino Moral, Paulina Sanz, Martín del Cura, Eugenio Sanz, Julián Benito, Eladio Franco, Eugenio Sanz, Eladio Franco, Carlos Montes, Narciso Rubio, heredero de Guillermo Benito, Mariano González, Francisco Mayor, Hilario Mayor, Cipriano Benito, Sandalio Baciero, Canuta de Blas, Florencio Moral, Angela Francos, Fausto Isidoro, Gabino Moral, herederos de Isidoro Antón, Agustín García, Martín del Cura, Panlina Sanz, Joaquín Moral, Angela Francos, Pablo Guijarro, Felipe Agraz, Gabino Moral, Felipe Agraz, Alejo Agraz y Angela Franco.—O.—Fincas particulares de Angela Francos, Patricio Isidoro, Florencio Moral, Martín del Cura, Rafael Benito, Eladio Francos, Manuel Moral, Basilio García, Dimas Martín, Francisco Mayor, Florencio Arranz, Miguel Armendáriz, Agustín García, Daniel Moral, herederos de Eusebio Catalina, Patricio Isidoro, Pablo Montes, Juan del Cura, herederos de Julián del Cura, Carlos Montes, herederos de Santiago Isidoro, Rafael y Guillermo Benito, Carlos Montes, Joaquín Moral, Martín del Cura, Gregorio Agraz. Dentro de los anteriores límites se comprende una superficie total de 148 9187 hectáreas y una forestal de 146,67,84.—
Parcela segunda.—«Cabeza de Ovejo»—N.—Fincas particulares de Agustín García, Camino de Villavilla a Villaverde de Montejo y fincas particulares de Francisco Mayor, Francisco Mayor, Mariano Mayor, Hilario Mayor, herederos de Manuel Mayor, Daniel Moral, Martín del Cura, Tomás Benito, Daniel Moral, Gabino Moral, Pedro Antón, Florencio Moral, Carlos Montes, Florencio Moral, Daniel Moral, Fausto Isidoro, herederos de Manuel Mayor, Joaquín Mo-

ral, Galo Agraz, Daniel Moral, Mariano Mayor, Juan del Cura, Benito Agraz, Justo Moral, Fausto Isidoro, Joaquín Moral, Martín del Cura, Bonifacio Agraz, Pedro Antón, Martín del Cura, Julián Mayor, Cándido Mayor, Gabino Moral, Martín del Cura, Eusebio Sanz, Santiago del Cura, Isidoro Mayor, Pascual Isidoro, Rafael Benito, herederos de Benito Isidoro, Canuta de Blas, Valeriano Francos, Carlos Montes, Mariano Izquierdo, Francisco Mayor, Narciso Rubio, Zacarías Calleja, Ignacio García, Juana Fernández, Inocencio Isidoro, Nicasio Antón, Martín del Cura, Isidoro Iglesias, Pablo Guijarro, Julián Benito, Zacarías Calleja, Valeriano Francos, Pedro Abad, Gabino Moral, Carlos Abad, Narciso Rubio y Eladio Francos.—E.—Con el monte «El Pinar» núm. 92 del Catálogo del término municipal y de los propios de Valdevacas de Montejo.—S.—Con término municipal de Villalvilla y fincas particulares de Eladio Francos.—O.—Con fincas particulares de Martín del Cura, Eladio Francos, Alejo Agraz, Juan Arranz, Miguel Mayor, Mariano González, Benito Agraz, Eusebio Agraz, Eusebio Sanz, Florencio Moral, Dimas Martín, Mariano Catalina, Agustín García, herederos de Manuel Mayor, Juan del Cura, herederos de Pedro Moral, Pablo Guijarro, Juan del Cura, Eusebio Sanz, Mariano Callejo, herederos de Manuel Mayor, Mariano Mayor, Mateo García, Felipe del Cura, Eusebio Sanz, Cesáreo Armendáriz, Alejo Agraz, Felipe del Cura, Eusebio Sanz, Santiago del Cura, Pío Benito, herederos de Julián del Cura, Zacarías Calleja, Agustín García, Pío Benito, Juana Fernández, Leodegario Benito, Felipe del Cura, Nicasio Antón, Dimas Martín, Inocencio y Francisco Isidoro, Angela Franco, Pedro Isidoro, herederos de Pedro Isidoro, Ignacio García, Justo Perlado, Galo Agraz, Cecilio Antón, Gregorio Agraz, Santiago del Cura, Valeriano Francos, Eladio Francos, Angela Francos, Gabino Moral, Canuta de Blas, herederos de Pablo Montes, Carlos Montes, Pascual Isidoro, Joaquín Moral, Gabino Moral, Cándido Mayor, Isidoro Iglesias, Eladio Francos, Miguel Mayor, Julián Benito, Joaquín Moral, Macario Gallego, Felipe Agraz, Martín del Cura, Isidoro Mayor, Felipe del Cura, Agustín García, Cecilio Antón, Daniel Moral, Florencio Moral, Eugenio Sanz, herederos de Julián del Cura, Martín del Cura, Mariano Benito, Benito Agraz, herederos de Benito Isidoro, Pablo Guijarro, Martín del Cura, Eladio Francos, Fermín Mayor, Gabino Moral, Galo Agraz, Juan Arranz, Agustín García y Rafael Izquierdo. Dentro de los anteriores límites se comprende una superficie total de 204,4375 hectáreas y una forestal de 196,2372 hectáreas.—Parcela tercera.—«La Hoyadilla» N. Fincas particulares de Carlos Montes, y Joaquín Moral.—E.—Fincas particulares de Gabino Moral y Florencio Moral.—S.—Camino de Villa-verde a Valdevacas.—O.—Fincas particulares de Rafael Benito. Dentro de los anteriores límites se comprende una superficie total de 0.9375 hectáreas.—Parcela cuarta.—«Los Tres-Tiles».—N.—Fincas particulares de Cándido Mayor y Florentino Arranz.—E.—Fincas particulares de Cesárea Armendáriz.—S.—Fincas particulares de Cesárea Armendáriz, Felipe del Cura y Alejo Agraz.—O.—Fincas particulares de Florencio Moral, Felipe del Cura y Gabino Moral. Dentro de los anteriores límites se comprende una superficie total de 0.9325 hectáreas.

táreas.—Parcela quinta.—«El Pulgón».—N.—Fincas particulares de herederos de Benito Isidoro.—E.—Fincas particulares de Cesárea Armendáriz y herederos de Pedro Moral.—S.—Senda de Valdeorilla.—O.—Fincas particulares de Paulina Sanz, Manuel Agraz y Sandalio Baciero. Dentro de los anteriores límites se comprende una superficie total de 0,3750 hectáreas.—Parcela sexta.—«Las Hazas».—N.—Fincas particulares de Fausto Isidoro, Juanita de Blas, Ignacio García, Florencio Moral y Eusebio Agraz.—E.—Fincas particulares de Francisco Isidoro, Martín del Cura, Concepción Verdugo, Gabinio Moral, Agustín García, María Adrados, Florencio Moral, Inocencio Martín, Martín Sanz, Cecilio Antón Hilario Mayor y Daniel Moral.—S.—Camino de las Lanadas y fincas particulares de Inocencio Isidoro y José Iglesias.—O.—Fincas particulares de José Iglesias, Patricio Isidoro, Hilario Mayor, Basilio García, Agustín García, Mariano Catalina, Eusebio Agraz, Joaquín Moral, Raimundo Catalina, Narciso Rubio, Felipe y Fernando Benito, Fausto Isidoro, Narciso Rubio, Carlos Montes, Julián Benito, Pablo Benito y Martín del Cura. Dentro de los límites anteriores se comprende una superficie total de 11,7125 hectáreas y una forestal de 11,6525 hectáreas.—Parcela séptima.—«El Estepar de la Serranilla».—N.—Fincas particulares de Joaquín Moral y Agustín García.—E.—Fincas particulares de Zacarías Calleja, Lorenzo Benito, Felipe y Juan del Cura y Mariano González.—S.—Fincas particulares de Pablo Guijarro, Felipe del Cura, Mariano Mayor, Benito Agraz, Carlos Montes y Carlos Abad.—O.—Fincas particulares de Martín del Cura, Hilario Mayor y herederos de Guillermo Benito. Dentro de los anteriores límites se comprende una superficie total de 3,3437 hectáreas.—Parcela octava.—«El Estepar de Cabeza Serranilla».—N.—Fincas particulares de Cipriano Benito.—E.—Fincas particulares de Narciso Rubio y María Isidoro.—S.—Senda de las hegías.—O.—Fincas particulares de Gregorio Agraz, Pablo Benito y Cecilio Antón. Dentro de los anteriores límites se comprende una superficie total de 1,3625 hectáreas.—3.º Que se reconozca la legitimidad de la posesión de las siguientes fincas enclavadas.—Parcela El Enebral y los Navazos.—A.—Tinadas o encerraderos de ganados de 0,1165 hectáreas de cabida a favor de Jerónimo Mayor, Daniel Moral, Gabinio Moral, Benito Agraz, Eusebio Agraz, Hilario Mayor, Fausto Isidoro, Florentino Isidoro, Eugenio Agraz y herederos de Manuel Mayor.—B.—Tinadas o encerraderos de ganados de 0,0865 hectáreas de cabida a favor de Agustín García, Pedro Sanz, Paulina Sanz, Francisco Mayor y Galo Agraz.—C.—Tinadas o encerraderos de ganados de 0,0167 hectáreas de cabida a favor de herederos de Gregorio García.—E.—Tierra de labor de 0,3375 hectáreas de cabida a favor de Patricio Isidoro y Joaquín Moral.—F.—Tierra de labor de 1,6250 hectáreas de cabida a favor de Inocencio Martín, Eusebio Agraz, Daniel Moral, María Benito, Manuel Antón, Guillermo Benito, Agustín García, Carlos Montes, Juan del Cura, Cipriano Benito y Julián Benito. La suma de las precedentes es de:

enclavadas en esta parcela es la de 2,2403 hectáreas.—Parcela «Las Hayas».—G.—Terrenos de labor de 0,0600 hectáreas de cabida a favor de Santiago del Cura.—Parcela «Cabeza de Ovejo».—H.—Tierra de labor de 0,5000 hectáreas de cabida a favor de Pascual Isidoro.—I.—Terreno de labor de 0,1024 hectáreas de cabida a favor de Alejo Agraz.—J.—Terreno de labor de 1,0187 hectáreas de cabida a favor de Julian del Cura.—K.—Terreno de labor de 0,1847 hectáreas de cabida a favor de María Adrados.—L.—Terreno de labor de 0,2529 hectáreas de cabida a favor de Cecilio Antón.—LL.—Terreno de labor de 0,1976 hectáreas de cabida a favor de Francisco Isidoro.—N.—Tierras de labor de 5,9450 hectáreas de cabida a favor de Román Sanz, Carlos Montes, Paulina Sanz, Rafael Benito, Mateo García, Canuta de Blas, Bonifacio Agraz, herederos de Pedro Isidoro, Manuel Antón, herederos de Martín Sanz, Nicasio Antón, Raimundo Catalina y Pedro Sanz.—La suma de las precedentes superficies enclavadas en esta parcela es la de 8,2003 hectáreas.—La suma de todas las precedentes superficies enclavadas en las tres parcelas es la de 10,5006 hectáreas.—4.^o Que se desestimen las reclamaciones formuladas por D. Mariano Mayor, Isidoro y D. Felipe Benito Antón.—5.^o Queda esta resolución notificada V. S. a los interesados y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia haciendo mención de los recursos que caben contra ella y de los plazos hábiles para interponerlos.—6.^o Que cuando sea firme la resolución se modifique la descripción del monte en el Catálogo en la forma siguiente: Nombre: «Cabeza de Ovejo y parcelas».—Límites: Parcela: «El Enebral y Los Navazos» N. «Camino de Honrubia y Pardilla a Villaverde y fincas de pertenencia particular.—E. S. y O, Fincas particulares.—Cabida total 148,9187 hectáreas.—Cabida forestal 146,6784 hectáreas.—Parcela «Cabeza de Ovejo».—N.—Fincas de particulares y Camino de Villalvilla a Villaverde de Montejo.—E.—Término de Valdevacas de Montejo.—S.—Término de Villalvilla y fincas particulares.—O.—Fincas particulares.—Cabida total 204,4375 hectáreas.—Cabida forestal 196,2372 hectáreas.—Parcela «La Hoyadilla».—N. y E. Fincas particulares.—S.—Camino de Villaverde a Valdevacas de Montejo.—O.—Fincas particulares.—Cabida total 0,9375 hectáreas.—Cabida forestal: 0,9375 hectáreas.—Parcela «Los Testiles».—N. E. S. y O. Fincas particulares.—Cabida total 0,9325 hectáreas.—Cabida forestal 0,9325 hectáreas.—Parcela «El Pulgón» N. y E. Fincas particulares.—S.—Senda de Valdeorilla.—O.—Fincas particulares.—Cabida total 0,3750 hectáreas.—Cabida forestal 0,3750 hectáreas.—Parcela «Las Hayas» N. y E. Fincas particulares.—S.—Camino de las Llanadas y fincas particulares.—O.—Fincas particulares.—Cabida total 11,7123 hectáreas.—Cabida forestal 11,6525 hectáreas.—Parcela «El Estepar de la Serranilla».—N. E. S. y O.—Fincas particulares.—Cabida total 3,3437 hectáreas.—Cabida forestal 3,3437 hectáreas.—Parcela «El Estepar de Cabeza Serranilla».—N. y E.—Fincas particulares.—S.—Senda de las Hegías.—O.—Fincas particulares.—Cabida total 1,3625 hectáreas.—Cabida forestal 1,3625 hectáreas.—Superficie total del monte suma de la de todas las parcelas 372,0199 hectáreas. Superficie forestal del monte, suma de

la de todas las parcelas 361,5193 hectáreas. 7.^o Que una vez firme la resolución se inscriba el monte en el Registro de la propiedad, y si ya no lo estuviese, se lleven a él las modificaciones que conlleve la aprobación del deslinde. 8.^o Que oportunamente formule V. S. el proyecto y presupuesto para el amojonamiento. 9.^o Que se manifieste al Ingeniero deslinrador D. José María Vinuesa y Hernanz, el agrado con que se ha visto su celosa y escrupulosa gestión durante la tramitación del expediente y práctica del deslinde cuyo resultado ha sido el completo y esmerado trabajo que ha presentado.—De orden del Sr. Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1919. El Director General, José Estrada. Hay una rúbrica.—Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, poniéndole en los sitios de costumbre por espacio de diez días, para general conocimiento de las partes interesadas en dicho deslinde, haciéndoles presente que contra la expresa Real orden aprobatoria, pueden entablar los recursos de alzada ante lo Contencioso administrativo en los plazos de tres meses que disponen las disposiciones vigentes.

Segovia, 27 de Noviembre de 1919.
El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

Recaudación de Hacienda de la Zona de Bernardos (Segovia)

EDICTO

Don Bonifacio Gozalo Santos, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Bernardos.

Hago saber: Que en cumplimiento de orden del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se sacan a pública subasta las fincas pertenecientes al Estado, y que a continuación se relacionan procedentes del ab intestato de Lucas Gómez Aguado, vecino que fué de Pinilla Ambroz.

Fincas que se subastan

1.^a Una tierra en término de Pinilla Ambroz, común con la Armuña a la Solana, de cabida 29 áreas, 47 centíareas; linda a Oriente, otra de herederos de Marcos Rodao, Mediodía, de los de Silvestre Benito, Poniente, de esta Hacienda, y Norte, reguero del Ceno de Pinilla; tasada en 100 pesetas.

2.^a Un Majuelo en dicho término y sitio de la cabafia vieja, de cabida 16 áreas, 75 centíareas; linda a Oriente, camino del Pinar; Mediodía, de Juan Gómez, Poniente, herederos de Sebastián López, y Norte, de los de Antolín Sevillano; en 25 ídem.

3.^a Mitad de una casa en dicho pueblo de Pinilla Ambroz, en el barrio de abajo y calle de la Iglesia, proindiviso y al partir con Felipe García; que toda ella mide quinientos cuarenta pies, de lo que corresponden al Estado doscientos cuarenta; linda a Oriente, con prado; Mediodía, ejidos; Poniente, calle de la Iglesia, y Norte, casa rectoral; tasada esta mitad en 200 ídem.

4.^a Cuarta parte de un pajár, en el barrio de arriba del mismo pueblo, proindiviso y al partir con Agueda Casado, que lleva la mitad y Felipe García, otra cuarta parte que todo mide una superficie de doscientos ochenta pies, de los que corresponden al Estado setenta; linda a Oriente, Mediodía y Norte, con ejidos del

Concejo, y Poniente, posesiones de Eustasio Llorente; tasada esta cuarta parte, en cinco ídem.

5.^a Una tierra a la Revenga, en dicho término, de dos cuartas, o sean 19 áreas, 65 centíareas; linda Mediodía, de herederos de Justo Llorente, Poniente, del Marqués del Arco, y Norte, del Mayorazgo de Villa; en 100 ídem.

6.^a Otra en referido término y sitio de la Pedraza, de cabida una y media cuarta, o sean 14 áreas, 77 centíareas; linda a Oriente, de Eustasio Llorente; Mediodía, del Conde de San Rafael, y Poniente, del Marqués del Arco; en 50 ídem.

7.^a Tierra al mismo término, sitio Quemadas; de dos cuartas; linda Oriente, era de Ulloa; Mediodía, del Marqués del Arco, y Poniente, de Cándido Rey; en 75 ídem.

8.^a Otra a las Chaparreras, de dos cuartas, linda a Oriente, tierra de Catáneo; Mediodía, con un barranco, y Norte, pinar de propios; en 10 ídem.

9.^a Un majuelo en el mismo término y sitio de la Fuente Buena, de caber doscientas cepas; linda a Oriente, con otro de Agustín Gómez; Mediodía, de Agapito Aguado, y Norte, otro de Agapito González; en 10 ídem.

Total, 575 pesetas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseasen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en la Casa Consistorial de Santa María de Nieva, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia del Sr. Secretario del Ayuntamiento de dicha Villa, a mi presencia el día diecisiete de Enero próximo a las once de la mañana, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.^a Pueden ser licitadores todos los Españoles a quienes el Código civil autoriza para obligarse, salvo lo prevenido en las condiciones siguientes:

2.^a Los empleados públicos no podrán adquirir por compra los bienes objeto de esta subasta de cuya administración hubiesen estado encargados y lo mismo el Alcalde del término municipal y el Recaudador de la Hacienda ante quienes esta subasta debe verificarse, ni tampoco los peritos que hubiesen intervenido en la valoración de los bienes, siendo nulo el remate

que se verifique a favor de cualquiera de las expresadas personas.

3.^a Se admitirán las posturas de todas las personas capaces de licitar, siempre que aquéllas cubran el tipo de la venta, quedando obligado el que resulte mejor postor a firmar el acta de la subasta.

4.^a El Alcalde Presidente del acto de la subasta, adjudicará los bienes objeto de la licitación al mejor postor, quedando con ello perfeccionado el contrato.

5.^a En la primera media hora siguiente a la señalada para la subasta, solo se admitirán posturas para todos los bienes en conjunto; y, si durante esa media hora no hubiese postura que cubriera el tipo de la subasta en conjunto, se abrirá licitación para cada una de las fincas separadamente, por un cuarto de hora para cada una de ellas.

6.^a El precio íntegro del remate habrá de quedar consignado en poder del Recaudador de la Hacienda quemando parte en la subasta inmediatamente después de hecha la adjudicación y como condición previa indispensable para hacerse cargo de los bienes, así como también el importe de los anuncios insertados en el BOLETIN OFICIAL y gastos.

7.^a Serán de cuenta del rematante todos los gastos de otorgación de la correspondiente escritura de venta, en el caso de que el comprador deseé que se haga constar el contrato en dicha clase de documento; así como también el pago del correspondiente impuesto de derechos reales.

8.^a El comprador hará suyos los productos de las fincas desde el día en que se le haga la adjudicación.

9.^a Las contiendas que sobre incidencias de las ventas de los bienes objeto de esta subasta ocurrán entre el Estado y los particulares que con él contraten, son de la exclusiva competencia de la Administración activa, mientras los compradores no estén en quieta y pacífica posesión de los bienes enajenados.

10. El Sr. Delegado de Hacienda podrá anular la subasta o subastas verificadas si en ellas se hubiere infringido las condiciones legales o las especiales de este contrato.

Santa María de Nieva, a 29 de Diciembre de 1919.—El Recaudador, Bonifacio Gozalo.

Audiencia provincial de Segovia

3642

Don Juan B. Copeiro del Villar, Secretario accidental de la Audiencia provincial de Segovia.

Certifico: Que celebrado en este Tribunal el sorteo prevenido en el artículo cuarenta y cuatro de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, han sido designados por la suerte para constituir el Tribunal del Jurado en el primer cuatrimestre del año próximo mil novecientos veinte, para la vista de las causas que al final de la relación de nombres se expresarán, procedentes de los partidos judiciales de Segovia, Cuéllar y Riaza, los Jurados y Supernumerarios comprendidos en la lista que se inserta a continuación, los que deberán comparecer en esta Audiencia a las horas y en los días que después se consignan.

Partido de Segovia

CABEZAS DE FAMILIA

D. Miguel Galindo Gilarranz.....	Bernuy de Porreros
Victoriano Maganto Mateos.....	Segovia
Pablo Antón Andrés.....	Cubillo
Félix Sanz de Andrés.....	Zamarramala
Antonio Cobas López.....	Carbonero el Mayor
Vicente Miguel Moral.....	La Losa
Carlos Martín Crespo.....	Segovia
Juan Higuera Pascual.....	Cabañas
Juan Encinas Barroso.....	Madrona
Manuel Tardón Vallejo.....	Aldea Real
Luis Cuesta Sanz.....	Veganzones
Manuel Pérez Gil.....	San Ildefonso

Modesto Cubo Grande.....
Mariano Borreguero Grande.....
Julian Canto Pérez.....
Cesáreo Antón Navas.....
Doroteo de Frutos Gila.....
Santiago Gimeno Hernanz.....
Urbano Díez Delgado.....
Antonio Pozo San Pablo.....
CAPACIDADES

D. Galo Marinas Antón.....
Pedro Gómez Roda.....
Obdón Gómez Roda.....
Serapio Pascual Miguel.....
Tomás Gómez Pascual.....
Gregorio García Chinchilla.....
Donato Gómez Sastre.....
Teodoro Heredero Gómez.....
Pedro Manso Yagüe.....
Mariano Rubio Llorente.....
Juan Andrés Fernández.....
Eulogio García López.....
Plácido Egido Adeva.....
Gregorio Garrido Gómez.....
Francisco Barrio Llorente.....
Juan Benito Leonor.....
SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

D. José Sanchiz Marco.....
Matías Alvaro Barroso.....
Mariano de Pablos Pascual.....
Julián González Tovar.....
CAPACIDADES

D. Valentín Fuentes Gozalo.....
Ceferino Alarcón Martínez.....
D. Telesforo Sancha Cabrero.....
Fausto Olmos Sanz.....
Apolinar Valdivieso Gordo.....
Félix Bayón Lázaro.....
Gregorio Cáceres Acebes.....
Sotero Arranz Sacristán.....
Félix Pecharromán Frías.....
León Gómez Fuentes.....
Santos Tardón Tejedor.....
Pedro Teresa Sanz.....
Domingo Gómez Martín.....
Clemente Cuéllar Gómez.....
Manuel Lobo Llorente.....
Doroteo Otero García.....
Juan García Santos.....
Félix Alonso Sanz.....
Santos Sancho Sancho.....
Juan Rojo Acebes.....
Emilio Galicia Pilar.....
Antolín Fuentejata Escrivano.....
SUS
SIVOS 2000 CAPACIDADES

D. Francisco Tejedor Santos.....
Juan Díez Velasco.....
Mariano García Gómez.....
Santiago Gómez Pinilla.....
Pedro Rubio Capa.....
Ambrosio González Cano.....
Florencio Alonso Gómez.....
Cándido García Alonso.....
Domingo Monja Merino.....
Pablo Alonso Sastre.....
José Gómez Rojo.....
Cayetano López Martín.....
Pedro Alonso Alcalde.....
Esteban Bayón Gil.....
Andrés Martín Vicente.....
Pascual Gómez Martín.....
SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

D. Valentín de Burgos Muñiz.....
Mariano Ruiz Berzal.....
Eduardo Doldán Candamo.....
Román Santamaría Cárida.....
CAPACIDADES

D. Eduardo Díaz Arias.....
Gabino Sastre Marcos.....
SIVOS 2000 CAPACIDADES

Vegas de Matute.....
Torreiglesias.....
Turégano.....
Zarzuela del Monte.....
Fuentemilanos.....
Sotosalbos.....
Escalona.....
Abades.....
Tabanera la Luenga.....
Escarabajosa de Cabezas.....
Escobar de Polendos.....
Hontoria.....
Cabañas.....
Segovia.....
Torrecaballeros.....
Turégano.....
Anaya.....
Los Huertos.....
Salceda.....
Muñoveros.....
Losana.....
Basardilla.....
Valdeprados.....
Caballar.....
SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

Segovia.....
Idem.....
Idem.....
Idem.....
CAPACIDADES

Segovia.....
Idem.....
Castro de Fuentidueña.....
Zarzuela del Pinar.....
Cuéllar.....
Frumales.....
Olombrada.....
Navas de Oro.....
Cozuelos de Fuentidueña.....
Pinarejos.....
Pinarnegrillo.....
Aguilafuente.....
San Miguel de Bernuy.....
Vallelado.....
Cobos de Fuentidueña.....
Fuentepeñaloy.....
Membrilla de la Hoz.....
Gomezserracín.....
Chatún.....
Vegafría.....
Cuéllar.....
San Martín y Mudrián.....
SUS
SIVOS 2000 CAPACIDADES

Pinarnegrillo.....
Fuentidueña.....
Arroyo de Cuéllar.....
Sanchonuño.....
Navas de Oro.....
Laguna de Contreras.....
Fuente el Olmo de Iscar.....
Campo de Cuéllar.....
Hontalbilla.....
Narros de Cuéllar.....
Aldeasofía.....
Fuentepiñel.....
Remondo.....
Moraleja de Cuéllar.....
Cuevas de Provance.....
Navalmanzano.....
SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

Segovia.....
Idem.....
Idem.....
Idem.....
CAPACIDADES

Segovia.....
Idem.....
SIVOS 2000 CAPACIDADES

Partido de Riaza.....
CABEZAS DE FAMILIA

D. Santos García Sanz.....
Juan Bermúdez González.....
Vicente Arribas Herrero.....
Primo Carrasco Arribas.....
Juan Sanz y Sanz.....
José Villa Cerezo.....
Gregorio Condado Gutiérrez.....
Juan Arranz Azuara.....
Alberto Hernández Crespo.....
José Olivares Nieto.....
Juan Nuño Berzal.....
Francisco Martín González.....
Agustín Cuenca Miguel.....
Juan Barbolla Esteban.....
Venancio Cobos Arribas.....
Julián Herrero González.....
Felipe Benito Sanz.....
Gregorio Cristóbal Olalla.....
Martín Mayor Bartolomé.....
Bruno Alonso Moreno.....
CAPACIDADES

D. Carlos Antón Esteban.....
Lucio Díez Sanz.....
Dionisio Gaitero San Andrés.....
Demetrio Antón García.....
Domingo Salvador Zúñiga.....
Francisco Grado Grado.....
Marcelino Alonso García.....
Tiburcio Illana Barrio.....
Santos Martín Casado.....
Quintín Barahona González.....
Alejo Cubillo García.....
Simeón Ibáñez Marinas.....
Luis Mateo Martín.....
Fausto Isidoro Moral.....
Juan Azuara Martín.....
Vicente Martín de Antonio.....
SUPERNUMERARIOS

D. Mariano Tejedor Fernández.....
Antonio Montes de Torres.....
Teodoro Velasco Niño.....
Braulio García Gómez.....
Idem.....
CAPACIDADES

D. Vicente Carrasco Encina.....
Federico Cuenca Romero.....
SUS
SIVOS 2000 CAPACIDADES

Los Jurados y Supernumerarios del partido de Segovia, deberán comparecer en esta Audiencia los días y para las causas siguientes:

Día 24 de Febrero de 1920, a las nueve de la mañana.—Causa contra Francisco Sanz Gómez, por violación.

Día 25 de Febrero a la misma hora.—Causa contra Andrés Martín Alonso y Felipe Rebollo Bustamante, por robo.

Día 26 de Febrero a igual hora.—Causa contra Dionisio Blanco Alejandro, por robo.

Día 27 de Febrero a la misma hora.—Causa contra Mauricia Navarro García, Raimunda García Casillas, Justina Llorente García, María García Navacerrada, María Guadalupe Muñoz López, Mariano de los Ángeles Pascual González, Cesáreo Rincón Llorente, Vicente Llorente Vacas y Vicente Pérez Rodríguez, por aborto, infanticidio y asesinato.

Los Jurados y Supernumerarios del partido de Cuéllar, deberán comparecer en esta Audiencia los días y para las causas siguientes:

Día 12 de Marzo de 1920, a las nueve de la mañana.—Causa contra Vicente Enjuto Cantalejo, Ladislao Cuesta Arranz, Angel Acebes Acebes, Zoilo Bayón Recellado y Toribio Herranz González, por cohecho.

Día 13 de Marzo a la misma hora.—Causa contra Zacarías Arranz de Frutos y Francisco Ortega de Lucas, por robo y disparo de arma de fuego.

Los Jurados y Supernumerarios del partido de Riaza, deberán comparecer en esta Audiencia los días y para las causas siguientes:

Día 23 de Marzo de 1920, a las doce y media.—Causa contra Francisco Arranz Maeso, Francisco Mate Siguero y Justo Teresa Bermejo, por robo.

Día 24 de Marzo a la misma hora.—Causa contra Raimunda Cillán Guerra, por asesinato.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente que firmo en Segovia, a veinte de Diciembre de mil novecientos diecinueve.—Juan B. Copeiro del Villar.